

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima segunda reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19 – 23 de junio de 2023

NOMENCLATURA

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Presidente: especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk);
- Miembros: representante de África (Sra. Maha);
- Partes: Camerún, China, Japón, Namibia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, República Democrática del Congo, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Unión Europea, Zimbabwe; y
- OIG y ONG: United Nations Environment Programme – World Conservation Monitoring Centre, International Union for Conservation of Nature, BirdLife International, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Fondation Franz Weber, Humane Society International, IWMC-World Conservation Trust, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Safari Club International Foundation, Wildlife Conservation Society, World Wide Fund for Nature.

Mandato

- a) examinar las cuestiones planteadas en los párrafos 2 a 5 del documento AC32 Doc. 46 y el informe de la Secretaría, y asesorar sobre posibles formas de abordar el uso de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada;
- b) examinar el fundamento científico de un reconocimiento por parte de la CITES de dos especies de elefantes africanos y, según proceda, recomendar que se mantenga o se remplace de la manera correspondiente la referencia de nomenclatura normalizada para estos animales;
- c) examinar más a fondo las implicaciones de la adopción de IHBW/BI *Illustrated Checklist of the Birds of the World* y, en particular, si sería conveniente la adopción de una de las actualizaciones anuales posteriores y, en caso afirmativo, hasta qué año;
- d) proporcionar orientación para la preparación de futuras listas de verificación basadas en extractos de bases de datos en línea;
- e) examinar los proyectos de listas de verificación propuestos para la familia de lagartos *Iguanidae* en el párrafo 20 y para el género *Phrynosoma* en el anexo 1 del documento AC32 Doc. 46;
- f) examinar los cambios de nomenclatura resumidos en los anexos 2 y 3 para su posible adopción en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes

- g) considerar la supresión de *Ramphastos vitellinus citreolaemus* del Apéndice II, reduciendo el alcance de la inclusión de *R. vitellinus* en el Apéndice II únicamente a *Ramphastos vitellinus vitellinus*.
- i) informar al Comité en esta reunión.

Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda que el Comité:

- a) aliente a la Secretaría a proseguir su trabajo sobre el uso de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada e informar al respecto a la reunión AC33;
- b) reconozca el fundamento científico de reconocer de las dos especies de elefantes africanos, contemplando que se producen híbridos y agrupaciones de especies mixtas, y señale que se ha de seguir deliberando entre reuniones en relación con una referencia de nomenclatura normalizada pertinente para estos animales, informándose de los resultados de los debates respectivos a la reunión AC33; [solicita además a la Secretaría que, en la notificación descrita en la Decisión 19.275 a), se incluya la petición de que se propongan publicaciones que puedan servir como referencia de nomenclatura normalizada para los elefantes africanos;]
- c) recomiende que prosiga el examen de las repercusiones de adoptar la HBW/BI *Illustrated Checklist of the Birds of the World* y que se presente un informe a la consideración del Comité en la reunión AC33;
- d) recomiende que, en relación con la preparación de futuras listas de verificación basadas en extractos de bases de datos en línea, los elementos esenciales que deben incluirse son el nombre válido de la especie, sinónimos taxonómicos, la jerarquía taxonómica y los países de distribución. Sería deseable, aunque no esencial, incluir un mapa de distribución e ilustraciones para cada especie. El grupo de trabajo entre reuniones deberá seguir estudiando este asunto, incluidas las opciones para preparar listas de verificación simplificadas, informándose de los resultados de los debates a la reunión AC33;
- e) recomiende para su adopción por las Partes en la CoP20 las listas de verificación para la familia de lagartos *Iguanidae* y para el género *Phrynosoma* propuestas, respectivamente, en el párrafo 20 y en el anexo 1 del documento AC32 Doc. 46;
- f) considere la inclusión de *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en el proceso del examen periódico, e incluya el asunto en el mandato del grupo de trabajo entre reuniones (sujeto a la inclusión en el proceso del examen periódico) e informe al respecto a la reunión AC33;
- g) acuerde establecer un grupo de trabajo entre reuniones sobre nomenclatura, con la misma composición que el grupo de trabajo durante la reunión, con el mandato siguiente:
 - i) proseguir la labor en relación con las listas de verificación basadas en extractos fechados de bases de datos en línea;
 - ii) identificar una referencia de nomenclatura adecuada normalizada para el elefante o los elefantes africano(s);
 - iii) examinar los cambios de nomenclatura que se resumen en los Anexos 2 y 3 del documento AC30 Doc. 46;
 - iv) considerar opciones para abordar la situación actual de *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en los Apéndices de la CITES; e
 - v) informar al respecto a la reunión AC33.